

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

1732
0000001

**ESCRITURA DE CONVERSION EXPRESA DE LA COMPAÑIA "COMPAÑIA
ELECTROTÉCNICA DE COMERCIO CELCO CÍA. LTDA."**

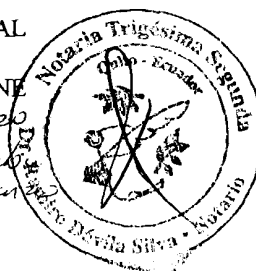
OTORGA: RENE RODRIGUEZ BUITRÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA LUNES VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMOSEGUNDO
DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE
ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR RENE RODRIGUEZ BUITRON, EN SU CALIDAD
DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA **ELECTROTÉCNICA DE COMERCIO
CELCO CÍA. LTDA.** TAL COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE
ADJUNTA COMO HABILITANTE.- EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO Y HABIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER
OBLIGACIONES COMO EN DERECHO SE REQUIERE Y A QUIEN DE CONOCER DOY
FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANÍA QUE
CORRESPONDE AL NÚMERO UNO SIETE CERO SEIS TRES SIETE TRES CERO CERO
SEIS CUYA COPIA FOSTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA AGREGO A
ESTE INSTRUMENTO, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA
MINUTA QUE PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE
TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE
ESCRITURA PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA CUAL
CONSTE LA CONVERSIÓN EXPRESA DE LA COMPAÑIA **ELECTROTÉCNICA DE
COMERCIO CELCO CÍA. LTDA.** QUE SE OTORGA CON LAS SIGUIENTES
CLAUSULAS: **CLAÚSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** COMPARECE AL

OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR RENE
RAZON: Mediante Resolución N° 01. Q.I.J. 1068 de 2 de marzo
de 2001, emitida por la Superintendencia de Compañías se aprobó
la conversión de sueros a dólares de esta vía. - Quito, a 26 de marzo
de 2001. - El Notario;



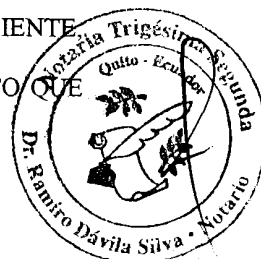
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

RODRIGUEZ BUITRON, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA **ELECTROTÉCNICA DE COMERCIO CELCO CÍA. LTDA.** SEGÚN APARECE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE. **CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA **ELECTROTÉCNICA DE COMERCIO CELCO CÍA. LTDA.** SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ANTE EL DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, Y FUE INSCRITA EL NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO.- B) LA COMPAÑÍA **ELECTROTÉCNICA DE COMERCIO CELCO CÍA. LTDA.** AUMENTÓ SU CAPITAL DE DOS MILLONES DE SUCRES A QUINCE MILLONES DE SUCRES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, EL 18 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- C) LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO CERO CERO PUNTO Q PUNTO II PUNTO CERO CERO OCHO DEL VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y NUEVE DEL TRES DE MAYO DE MIL DEL AÑO DOS MIL, EN APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR (REGISTRO OFICIAL NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL) RESOLVIÓ QUE EL CAPITAL DE LAS COMPAÑÍAS DEBE SER EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CLAÚSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, EL COMPARECIENTE DE MANERA EXPRESA SEÑALA QUE EN ADELANTE EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SE

EXPRESARÁ EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** CON LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO CERO CERO PUNTO Q PUNTO II PUNTO CERO CERO OCHO DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y NUEVE DEL TRES DE MAYO DE MIL DEL AÑO DOS MIL, EL COMPARECIENTE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **ELECTROTÉCNICA DE COMERCIO CELCO CÍA. LTDA.**, EL QUE ADELANTE DIRÁ: "ARTÍCULO SEXTO: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ES DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN QUINCE MIL PARTICIPACIONES DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA". **CLAUSULA QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DOLARIZADO.-** EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, ASCIENDE A LA SUMA DE SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN QUINCE MIL PARTICIPACIONES CON UN VALOR NOMINAL CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, QUE SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
EDGAR ARROYO	USD 240	6.000
RENE RODRIGUEZ	USD 240	6.000
DANILO ARROYO	USD 60	1.500
CARLOS ARROYO	USD 60	1.500
TOTAL	USD 600	15.000

CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD CON LA QUE INTERVIENE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE INSTRUMENTO SON VERÍDICOS, CONFORME CONSTA DE LOS LIBROS SOCIALES Y CONTABLES DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLAÚSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUI LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR NAPOLEÓN SANTAMARÍA CORAL, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRÍCULA NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEÍDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO, EL COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

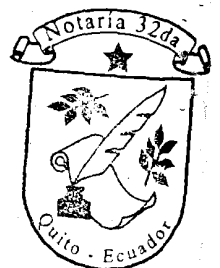
Presentado

SR. RENE RODRIGUEZ BUITRÓN

C.C. 170637300-6

el notario

[Signature]

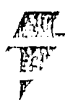


Dr. Ramiro Dávila Silva



POWERWARE

www.celco.com.ec



CELCO

17385

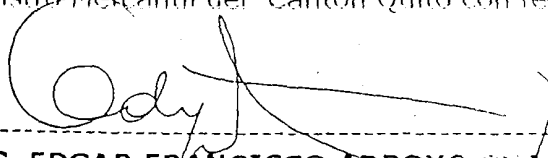
CIA. ELECTROTECNICA DE COMERCIO LTDA.
e-mail: celco@uio.telconet.net

Quito, Septiembre 16 del 2000

Sr. Ing.
RENE RODRIGUEZ BUITRON
Presente.-

De mis consideraciones:

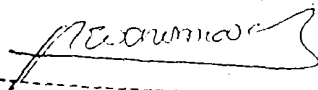
Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General de Socios de la Compañía Electrotécnica de Comercio, CELCO CIA. LTDA., de fecha 14 de Septiembre de los corrientes, se decidió por unanimidad de votos, nombrar a Usted para que se desempeñe en las funciones de GERENTE GENERAL de la empresa por el período de dos años, de conformidad con lo prescrito en el Artículo Décimo Primero del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la Representación Legar, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y la Constitución de la Compañía Electrotécnica de Comercio, CELCO CIA. LTDA., se llevó a efecto mediante Escritura Pública otorgada el 12 de Junio de 1.978, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 9 de Agosto de 1.978.



ING. EDGAR FRANCISCO ARROYO RUALES
PRESIDENTE
C.I. 170282818-5

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto de la Ley.

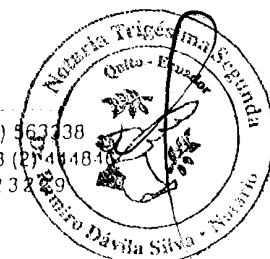
Quito, Septiembre 16 del 2000



ING. RENE RODRIGUEZ BUITRON
GERENTE GENERAL
C.I. 170637300-6

01 OCT 2000

GUAYAQUIL: Córdova 1004 y P. Ycaza - Edif. Alpeca - Ofic. 601 - Telfs.: 312987 - 566456 - Fax: 593 (4) 563738
QUITO: Rumipamba 901 y Av. República - Edif. Alex Ofic. 203 - Telfs.: 444677 - 468731 - 468732 - Fax: 593 (2) 444841
CUENCA: Presidente Córdova 219 y Manuel Vega - Telfs.: 923229 - Fax: 823229



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 7062 del Registro
de Nombramientos Tomo 131
Quito, a 12 OCT 2000

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
EN ABOLICIÓN DEL
DOY 18 OCT 2000
conforme



[Signature]
18 OCT 2000
Dr. [Signature]
Notario del Cantón Quito

Experiment 2



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

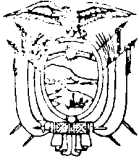
RAZÓN: CON FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SENTÉ
RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONVERSION
EXPRESA DE LA COMPAÑIA "COMPAÑIA ELECTRONICA DE COMERCIO
CELCO CIA. LTDA." OTORGADA ANTE MÍ EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL, DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS NÚMERO 01.Q.IJ. 1068, DE FECHA 2 DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL UNO. DONDE SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS
SUS PARTES, A QUITO, 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2004.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN





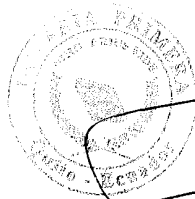
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005

RAZON: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 1068, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 02 de Marzo de 2001; se aprueba la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de la Compañía ELECTROTECNICA DE COMERCIO CELCO CIA. LTDA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 12 de Junio de 1978.-
Quito, 08 de Octubre de 2004.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000006



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- **01.Q.IJ. MIL SESENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de marzo del 2.001, bajo el número **2691** del Registro Mercantil, Tomo **135**. Se tomó nota al margen de la inscripción número 708 del Registro Mercantil de nueve de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a fs 1737, Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía " **COMPAÑÍA ELECTROTÉCNICA DE COMERCIO CELCO CIA. LTDA.**", otorgada el 20 de noviembre del 2.000, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1629**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28846**.- Quito, a trece de octubre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 6 OCT. 2001

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

1068

0000007

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de la COMPAÑIA ELECTROTÉCNICA DE COMERCIO CELCO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.1020 de 1º de marzo del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de la COMPAÑIA ELECTROTÉCNICA DE COMERCIO CELCO CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

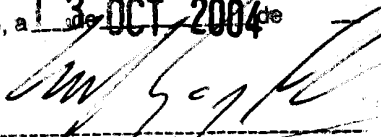
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
02 MAR. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez

EVG/acp.

Con esta fecha queda INCONITA la presente Resolución, bajo el N° 26911 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 13 OCT 2004 de


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

